



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REZMONDO

El Ayuntamiento de Rezmondo, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2012, aprobó el expediente de adopción de escudo y bandera tramitado por este Ayuntamiento, conforme diseño referido en propuesta-memoria justificativa de escudo y bandera redactada por la Sociedad Española de Vexilología, de 15 de febrero de 2012, que quedan organizados y se describen de la forma siguiente:

Escudo: «Escudo terciado en barra. Primero, de gules (rojo), castillo de oro, aclarado de azur y flanqueado por sendos báculos de oro. Segundo, barra ondada de azur fileteada de plata. Tercero, de sinople (verde), balanza de oro surmontada de espada de plata en hoja, atravesando el brazo izquierdo de la balanza. Al timbre corona real de España».

Bandera: «Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por una franja diagonal ondada del ángulo inferior del asta al superior del batiente, de color azul fileteada de banco, siendo verde el triángulo del asta y rojo el del batiente. Al centro carga el escudo municipal, con una altura de un 50% del ancho de la bandera».

A tenor de lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete el expediente a información pública, por plazo de veinte días, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Rezmondo, lugar este último donde podrá examinarse y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo establecido sin que se hayan presentado alegaciones, el expediente se entenderá aprobado sin necesidad de nueva resolución expresa.

En Rezmondo, a 16 de abril de 2012.

El Alcalde,
Juan Carlos Santamaría Aparicio